OFICIO No. 001623-DNCP-2022
Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública
Asunto: Informe de Pertinencia
Quito, 01 de noviembre de 2022

Señora
María Elena Montesdeoca Saltos
Administradora de la Unidad de Negocio Manabí
Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP
Calle 7 S/N y Av. Malecón
No. telefónico 05 3702 000
Manta, Manabí

De mi consideración:

En atención a la *"SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0406"* ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo *"cge ContratacionPublica"*, informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de la Entidad Contratante:	EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
RUC:	0968599020001
Unidad Requirente:	CNEL EP - MANABÍ
Provincia:	MANABÍ
Cantón:	MANTA
Ciudad:	MANTA
Código del Proceso:	FI-CNELMAN-04-2022
Objeto de contratación:	MAN SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE EL CONDUCTOR, CAMIONETA DOBLE CABINA CON ESTRUCTURA METÁLICA PORTA ESCALERA, ESCALERA METÁLICA, CAJA DE SEGURIDAD, ADHESIVO DE IDENTIFICACIÓN, PARA CNEL EP MANABÍ, 2022 A 2023 GAF
Código CPC:	641000023
Presupuesto referencial:	1 980 000,00 USD

1. ANTECEDENTES:

1.1. El 28 de octubre de 2022 la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP ingresó la *"SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0406"*.

1.2. El 31 de octubre de 2022 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.

1.3. Amparados en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 31 de octubre de 2022 a través del módulo *"cge ContratacionPublica",* se realizó la devolución del trámite por documentación incompleta y se solicitó información adicional.

DNCP: Av. Rio Amazonas - Plataforma Financiera, Edificio Rojo, Piso 8

Contraloría General del Estado: Balcón de servicios de la CGE, ubicado en el antiguo edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en la avenida Amazonas N35-181 y Japón, en Quito

1.4. El 31 de octubre de 2022 a través del Sistema Informático de la Contraloría General del Estado, módulo *"cge ContratacionPublica"*, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, ingresó la información requerida.

2. NORMATIVA APLICABLE:

2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"… Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (…)".*

2.2. Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.

2.3. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 224 establece: *"… Son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria (…)".*

2.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado a través de Decreto Ejecutivo No. 488, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, en el cual dentro del Título III, Capítulo I, Sección I, Parágrafo II, se reguló la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública. Además, mediante Decretos Ejecutivos No. 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, de 31 de agosto de 2022; No. 572 de 06 de octubre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 18 de octubre de 2022; y, No. 581 de 19 de octubre de 2022, publicado en el Registro Oficial No. 174 de 21 de octubre de 2022, se expidieron nuevas reformas al reglamento.

2.5. La Disposición Transitoria Octava del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que*: "… La Contraloría General del Estado durante el primer año de vigencia del presente reglamento, emitirá los Informes de Pertinencia para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el Presupuesto Inicial del Estado, a excepción de los procedimientos de contratación contemplados en el artículo 70 (…)".*

2.6. La Norma de Control Interno 402-01, establece:

"… *402-01 Responsabilidad del control.- Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de*

DNCP: Av. Rio Amazonas - Plataforma Financiera, Edificio Rojo, Piso 8

Contraloría General del Estado: Balcón de servicios de la CGE, ubicado en el antiguo edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en la avenida Amazonas N35-181 y Japón, en Quito

ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente (…)".

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA			
DETALLE	**CONSTA**	**NO CONSTA**	**REFERENCIA**
a) Objeto de la Contratación	**X**		El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la *"SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0406",* suscrita por la delegada de la máxima autoridad.
b) Tipo de Contratación	**X**		Ferias Inclusivas
c) Plazo de Contratación	**X**		365 días
d) Presupuesto referencial de la Contratación	**X**		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la *"SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0406"*, obtenido mediante el estudio de mercado, aprobado por la Directora Administrativa Financiera.
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	**X**		Efectuó la declaración a través de la *"SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0406".*
f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	**X**		Realizó la declaración a través de la *"SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0406"*, misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con la línea No. 769, al 01 de noviembre de 2022.
2. INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN			
DETALLE	**CONSTA**	**NO CONSTA**	**REFERENCIA**
Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la contratación	**X**		La entidad contratante adjuntó el documento denominado *"INFORME DE NECESIDAD",* de 26 de octubre de 2022, aprobado por la Directora Administrativa Financiera.
Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad	**X**		
3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DEFINIÓ EL PRESUPUESTO REFERENCIAL			
DETALLE	**CONSTA**	**NO CONSTA**	**REFERENCIA**
1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas	**X**		La entidad contratante realizó este análisis en el numeral 1 del estudio de mercado.

2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones	X		La entidad contratante efectuó la búsqueda de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años previos a la publicación del proceso, tanto de la entidad contratante como de otras instituciones y adjuntó capturas de pantalla.
3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales	X		La entidad contratante realizó este análisis en el numeral 3 del estudio de mercado, utilizando la calculadora de presupuesto referencial del SERCOP.
4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas	X		La entidad contratante adjuntó cinco proformas al estudio de mercado.

4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN			
DETALLE	**CONSTA**	**NO CONSTA**	**REFERENCIA**
Certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura	X		Adjuntó la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0009956, de 14 de octubre de 2022, aprobada por la Directora Administrativa Financiera.

4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:

De la información provista por la entidad contratante, se verifica lo siguiente:

4.1. Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado *"INFORME DE NECESIDAD",* cuyo objeto es el *"MAN SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE EL CONDUCTOR, CAMIONETA DOBLE CABINA CON ESTRUCTURA METÁLICA PORTA ESCALERA, ESCALERA METÁLICA, CAJA DE SEGURIDAD, ADHESIVO DE IDENTIFICACIÓN, PARA CNEL EP MANABÍ, 2022 A 2023 GAF",* correspondiente al proceso de ferias inclusivas signado con código FI-CNELMAN-04-2022.

4.2. Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:

4.2.1. *"SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0406"*, suscrita por la delegada de la máxima autoridad.

4.2.2. Documento denominado *"INFORME DE NECESIDAD",* de 26 de octubre de 2022, aprobado por la Directora Administrativa Financiera.

4.2.3. Estudio de mercado que sirvió de base para la definición del presupuesto referencial, en el cual se observa lo siguiente:

- Análisis del servicio a ser contratado.
- Consideración de adjudicaciones similares en los 2 últimos años.
- Cuenta con cinco proformas firmadas electrónicamente, las mismas que han sido validadas a través del aplicativo *"FirmaEC"*.

4.2.4. Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0009956, de 14 de octubre de 2022, aprobada por la Directora Administrativa Financiera.

5. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante.

Este informe es específico para *la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0406"*. La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial y su metodología, determinación del plazo y aplicación del principio de vigencia tecnológica, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

6. OBSERVACIONES:

6.1. De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo *"cge ContratacionPublica",* la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.2. El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarse lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.

6.3. Previo a iniciar la fase precontractual, la entidad contratante deberá considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años previo a su publicación conforme lo establecido en el artículo 2, numeral 26.1, subnumeral 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

6.4. Si las condiciones precontractuales relacionadas al presupuesto referencial, tipo de contratación y plazo de ejecución del contrato se modifican, se deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.

6.5. En caso de que el monto adjudicado de la contratación fuese igual o superior a la base prevista para la licitación, no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la correspondiente protocolización ante Notario Público.

6.6. La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo

dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.7. La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado.

Firmado electrónicamente por:
GIOVANNY FRANCISCO MERA MANTILLA
2022-11-01T20:27:40.894-05:00

Dr. Giovanny Francisco Mera Mantilla
Director Nacional de Contratación Pública
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
C.C.: 80158

Validado por:	Edgar Cepeda Abril	Firmado electrónicamente por: EDGAR PATRICIO CEPEDA ABRIL 2022-11-01T19:26:51.638-05:00
Supervisado por:	David Alejandro Sánchez Torres	Firmado electrónicamente por: DAVID ALEJANDRO SANCHEZ TORRES 2022-11-01T18:59:07.773-05:00
Elaborado por:	Raymi Cachimuel Colta	Firmado electrónicamente por: RAYMI GABRIEL CACHIMUEL COLTA 2022-11-01T18:51:08.165-05:00